

# Guía del Paciente



Avda. Eduardo Castro, s/n.  
33290 Gijón. Asturias.  
Teléfono 985 32 00 50





# Guía del paciente

Avda. Eduardo Castro, s/n  
teléfonos:  
centralita: 985 32 00 50  
consultas: 985 30 11 44  
administración: 985 32 03 08  
fax: 985 31 57 10  
e-mail: correo@hospitaldejove.com  
33290 Gijón

En nombre de la Fundación Hospital de Jove y de todos los profesionales de este Centro le damos la bienvenida al Hospital de Jove, deseando que su estancia en el mismo sea lo más grata posible.

Para ello, ponemos a su disposición todos los medios técnicos y humanos a nuestro alcance con el objetivo de facilitar su diagnóstico y tratamiento.

Esperamos que esta guía le sea de utilidad y resuelva las dudas que pueda tener en cuanto a funcionamiento y servicios de nuestro Hospital.

De todos modos, y para poder atenderle cada vez mejor, le rogamos nos informe de cualquier deficiencia de nuestra organización o instalaciones así como las sugerencias que le parezcan de interés.

Agradeciendo la confianza depositada en nosotros y esperando su pronta recuperación, le saluda cordialmente.

**La Dirección**

## Introducción

La Fundación Hospital de Jove nace en nuestra ciudad en el año 1804, por lo que cumple ahora su segundo centenario.

Pese a la antigüedad de la Institución, el Hospital, que ha sido objeto de una profunda remodelación en los últimos años, es hoy día un centro moderno y bien equipado, que presta asistencia sanitaria a todo tipo de pacientes, tanto de compañías aseguradoras privadas, mutuas de accidentes de trabajo y particulares, como de la Seguridad Social.



## Situación y accesos

### Autobús interurbano

#### De lunes a viernes

##### Línea: Micro 1

##### Trayectos y horarios:

##### Plaza del Humedal – Hospital de Jove

7:30 / 9:45 / 12:00 / 14:15 / 16:30 / 18:45

##### Hospital de Jove – Plaza del Humedal

9:00 / 11:15 / 13:30 / 15:45 / 18:00 / 20:15

##### Hospital de Jove – Campa Torres – Tremañes – Hospital de Jove

8:05 / 10:20 / 12:35 / 14:50 / 17:05 / 19:20

#### Sabados domingos y festivos

##### Línea: 9

##### Trayectos y horarios:

##### Pumarín – Hospital de Jove

15:30 (de Contrueces) / 16:45

##### Hospital de Jove – Pumarín

16:15 / 18:15 (a Contrueces)

### Taxi

Radiotaxi Villa de Jovellanos 985 16 44 44

Radiotaxi Gijón 985 14 11 11

# Servicios



## Urgencias

## Consultas

Anestesia  
Cardiología  
Cirugía General y Digestiva  
Cirugía Ortopédica y Traumatológica  
Cirugía Plástica  
Cirugía Vasculuar  
Ginecología  
Hematología  
Medicina Interna  
Neumología  
Obstetricia  
Oftalmología  
Planificación Familiar  
Rehabilitación y Fisioterapia  
Urología

## Cirugía Mayor Ambulatoria

## Laboratorios

Anatomía Patológica  
Bioquímica  
Hematología  
Microbiología

## Hospitalización

Cirugía General y Digestiva  
Cirugía Ortopédica y Traumatológica  
Cirugía Plástica  
Cirugía Vasculuar  
Ginecología  
Medicina Interna  
Oftalmología  
Psiquiatría  
Urología

## Radiodiagnóstico

Ecógrafo  
Mamógrafo  
Radiología Convencional  
Resonancia Magnética  
Tomografía Axial Computerizada (TAC)

## Farmacia

## Su ingreso



Cuando usted tenga que realizar algún tratamiento, estudio o intervención quirúrgica que requiera hospitalización, telefónicamente, y con antelación suficiente, le informarán del día y hora en que ha de acudir al Hospital para su ingreso. Recuerde que ha de llevar con usted la documentación necesaria para cumplimentar debidamente su expediente administrativo.

Una vez formalizado el ingreso, le acompañarán hasta su habitación, el personal sanitario le hará entrega de esta guía informativa.

Es aconsejable que acuda con sus enseres personales y sin joyas ni objetos de valor.

No olvide que para conseguir una pronta recuperación es indispensable su colaboración: siga las instrucciones del personal sanitario, y cuando necesite algo pulse el timbre situado en la cabecera de la cama para que desde el control de la unidad puedan acudir en su ayuda.

### Una vez ingresado, le interesa conocer:

- Servicio de ingreso
- Nombre de su médico y supervisora
- Unidad de enfermería
- N° de su habitación

Si el problema médico que usted tiene requiere una atención inmediata, no dude en acudir al Servicio de Urgencias, pero, por favor, no lo utilice como una consulta rápida porque provocará retrasos y dificultará la atención a pacientes verdaderamente urgentes. Siempre que sea posible, venga con los informes médicos que posea.

## Su estancia

A lo largo de la mañana su médico le hará una visita durante la cual usted podrá preguntarle todo lo que desee saber sobre su enfermedad, ya que es la única persona autorizada para informar acerca de la evolución de la misma. Abstenerse de andar durante ese tiempo tanto pacientes como familiares por el pasillo.

Las comidas se sirven dentro de un horario regular.

- Desayuno
- Merienda
- Comida
- Cena

La dieta indicada por su médico es la conveniente para su recuperación por lo que no debe consumir otros alimentos. Todos los días, para ajustarnos en la medida de lo posible a sus gustos, le será entregado un “menú” para que usted elija entre los distintos platos que desee tomar al día siguiente.

Nuestro Hospital dispone de habitaciones individuales, con teléfono, en las que puede estar un familiar o acompañante durante las 24 horas. El resto de las habitaciones no tienen este servicio, pero podrá realizar llamadas desde los teléfonos públicos situados en el hall de cada unidad.

Se recuerda que está prohibido fumar dentro del recinto hospitalario, así como el consumo de bebidas alcohólicas y la entrada de los pacientes en la cafetería del Hospital.

Así mismo recordar que es importante el respeto entre pacientes, por eso la conveniencia de apagar luces, televisores y hablar en voz baja a partir de una hora prudente.



Siempre que necesite nuestros servicios, pulse el timbre colocado a la cabecera de la cama, y desde el control de la unidad acudirán en su ayuda.

Existe un Servicio de Atención al Paciente que le ayudará a resolver los problemas asistenciales y le facilitará el trámite de las sugerencias y reclamaciones que desee realizar. Está situado en el Servicio de Admisión, con un horario de **9 a 15 y de 16 a 18 horas de lunes a jueves y de 9 a 15 horas los viernes**. Si usted no pudiera desplazarse, podrá solicitar su presencia a través de la supervisora de la unidad.

El Hospital cuenta con servicios religiosos de confesión católica, celebrándose misa **a las 19 horas de lunes a sábados y a las 10 horas los domingos**, en la capilla ubicada en la 2ª planta. La administración de otros sacramentos puede ser solicitada directamente al capellán o a través del personal de la unidad. Si usted profesa otra religión, comuníquelo al Servicio de Atención al Paciente.

El horario de visitas es de 14 a 18 horas, permitiéndose durante el mismo la presencia de dos familiares, para lo cual, en el momento de su ingreso se le facilitarían dos tarjetas de visita.

No se permite la entrada al Hospital a niños menores de 12 años. No traigan alimentos ni medicamentos, hablen en voz baja y eviten comentarios sobre enfermedades en sus conversaciones con los enfermos.

Su médico informará periódicamente a sus familiares sobre su evolución en el horario y lugar establecido según la organización de cada servicio.

Le recomendamos que elija un interlocutor para la comunicación con el médico.

Los familiares y visitas de los enfermos ingresados disponen, en el hall de entrada, de una **cafetería abierta al público desde las 8 hasta las 21 horas de lunes a viernes y de 8,30 a 21 horas sábados y domingos**. Se recuerda que los pacientes ingresados no pueden acceder a la misma.

Existe a su disposición un cajero automático situado a la entrada del Centro, frente a la sala de espera de familiares.

Su médico le informará con suficiente antelación del día que le va a dar el alta para que pueda comunicárselo a sus familiares.

Antes de abandonar el centro, le será entregado el **Informe de Alta**, donde constará el motivo por el cual usted ha acudido al Hospital, la atención que ha recibido (pruebas diagnósticas, tratamiento, intervenciones,...), su diagnóstico, las recomendaciones que debe de seguir y la medicación que debe tomar.

Si usted desea abandonar el Hospital en contra del criterio médico, puede solicitarlo mediante el documento de **Alta Voluntaria**, eximiendo al Hospital de cualquier responsabilidad.

Ahora que usted ya nos conoce, le invitamos a que nos haga llegar su opinión sobre los servicios y atenciones que le han sido dispensados. **Nos ayudará a poder seguir mejorando.**

Texto resumido de la Ley General de Sanidad y la Ley Básica Reguladora de la Autonomía del Paciente y de Derechos y Obligaciones en Materia de Información y Documentación Clínica.

1. Al respeto a su personalidad, dignidad humana e intimidad, sin que pueda ser discriminado por razones de raza, de tipo social, de sexo, moral, económico, ideológico, político o sindical.
2. A la información sobre los servicios sanitarios a que puede acceder y sobre los requisitos necesarios para su uso.
3. A la confidencialidad de toda la información relacionada con su proceso y con su estancia en instituciones sanitarias públicas y privadas que colaboren con el sistema público.
4. A ser advertido de si los procedimientos de pronóstico, diagnóstico y terapéuticos que se le apliquen pueden ser utilizados en función de un proyecto docente o de investigación, que, en ningún caso, podrá comportar peligro adicional para su salud. En todo caso será imprescindible la previa autorización, y por escrito, del paciente y la aceptación por parte del médico y de la dirección del correspondiente centro sanitario.
5. A que se le asigne un médico, cuyo nombre se le dará a conocer, que será su interlocutor principal con el equipo asistencial. En caso de ausencia, otro facultativo del equipo asumirá tal responsabilidad.
6. A participar, a través de las Instituciones comunitarias, en las actividades sanitarias, en los términos establecidos en esta Ley y en las disposiciones que la desarrollen.
7. A utilizar las vías de reclamación y de propuesta de sugerencias en los plazos previstos. En uno u otro caso deberá recibir respuesta por escrito en los plazos que reglamentariamente se establezcan.
8. A elegir el médico y los demás sanitarios titulados de acuerdo con las condiciones contempladas en la Ley.
9. A obtener los medicamentos y productos sanitarios que se consideren necesarios para promover, conservar o restablecer su salud, en los términos que reglamentariamente se establezcan por la Administración del Estado.
10. A conocer, con motivo de cualquier actuación en el ámbito de su salud, toda la información disponible sobre la misma, salvando los supuestos exceptuados por la Ley.



11. Toda actuación en el ámbito de la sanidad, requiere, con carácter general, el previo consentimiento de los pacientes o usuarios. Dicho consentimiento, por norma general, será verbal, salvo en los casos específicos prevenidos en la Ley.
12. A decidir libremente, después de recibir la información adecuada, entre las opciones clínicas disponibles.
13. A que se le faciliten los certificados acreditativos de su estado de salud.
14. Todo paciente, familiar o persona vinculada a él, en su caso, tendrá derecho a recibir del centro o servicio sanitario, una vez finalizado el proceso asistencial, un informe de alta.
15. Al acceso a la historia clínica, salvo los supuestos de reserva legalmente establecidos.

## Obligaciones del paciente

Texto resumido de la [Ley General de Sanidad](#) y la [Ley Básica Reguladora de la Autonomía del Paciente y de Derechos y Obligaciones en Materia de Información y Documentación Clínica](#).

1. Cumplir las prescripciones generales de naturaleza sanitaria comunes a toda la población, así como las específicas determinadas por los servicios sanitarios.
2. Cuidar las instalaciones y colaborar en el mantenimiento de la habitabilidad de las Instituciones sanitarias.
3. Responsabilizarse del uso adecuado de las prestaciones ofrecidas por el sistema sanitario, fundamentalmente en lo que se refiere a la utilización de servicios, procedimientos de baja laboral o incapacidad permanente y prestaciones terapéuticas y sociales.
4. Todo paciente o usuario tiene derecho a negarse al tratamiento, en cuyo caso está obligado a hacerlo constar por escrito.
5. De tratar con respeto y dignidad al personal. Sin interferir en su trabajo.

**Edita**  
Fundación Hospital de Jove

**Diseño gráfico**  
Isertia

**Fecha de edición**  
septiembre 2004